

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., octubre diecinueve (19) de dos mil veintidós (2022).-

Ejecutivo de Heon Health On Line S.A contra **Estudios e Inversiones Médicas S.A. – ESIMED S.A.**

Radicado: 110013103 009 2020 00074 00.

Ingresó: 11/05/2022.

En atención al informe secretarial que antecede, y comoquiera que la demandante no ha dado cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 19 de marzo de 2021¹, ni tampoco ha acreditado la notificación de la totalidad del extremo pasivo, el Juzgado:

RESUELVE

Requerir a la parte actora, para que, en el término de treinta (30) días, contados a partir del enteramiento de este auto, proceda a realizar las acciones tendientes a la notificación de la parte demandada, o acreditar su trámite, so pena de dar aplicación a lo preceptuado en el art. 317 C.G.P. Cumplido el término anterior, ingrésense las diligencias, para continuar con el trámite que corresponda

NOTIFÍQUESE

LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE

Juez

(Dos Providencias)

eba

¹ Documento: “04DecideRecurso”.

Firmado Por:
Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 009
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **63ec1eaad7b1f2c7ff1241cf2af752a67453f7da61d3ca65f1d4edc27b810dac**

Documento generado en 20/10/2022 07:49:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>